República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y DOS (32) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE BOGOTÁ D.C.
Calle 76 No. 53-05 casa de justicia

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Expediente:	11001-41-89-032-**2018**-**01675**-00
Demandante:	LILIANA HOMEZ ALFONSO
Demandados:	JUAN DAVID ZULUAGA T. WILMER SAMUEL RICO VARGAS
Asunto:	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
Providencia:	AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Ingresado el expediente al despacho, vencido el término de traslado de la liquidación del crédito aportada por la parte demandante visible a folio 67 de la encuadernación, la cual no fue objetada, y como quiera que la misma se encuentra ajustada a Derecho, el Despacho Dispone:

PRIMERO: Aprobar la liquidación del crédito en la suma allí señalada, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: En firme el presente auto, por Secretaría procédase a entregar a favor de la parte actora los títulos judiciales existentes para el proceso de la referencia, hasta la concurrencia de la liquidación del crédito y costas aprobadas.

Notifíquese,

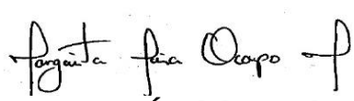

MARGARITA MARÍA OCAMPO MARTIN
Juez

JUZGADO TREINTA Y DOS (32) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **0021** fijado hoy **24 de julio de 2020** a la hora de las 8:00 A.M.

DIANA MARCELA VELA APARICIO
Secretaria

cr